



Secretaría Generales

SEC

Expte.: 6481/2023

**D<sup>a</sup> ANA NÚÑEZ DE COSSÍO, DOCTORA EN DERECHO, FUNCIONARIA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL, SUBESCALA SECRETARÍA, CATEGORÍA SUPERIOR, Y SECRETARIA GENERAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE.**

**CERTIFICO:** Que en la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día treinta de junio de dos mil veintitrés, los Sres. miembros presentes: P.S.O.E. - D. Juan Carlos Ruiz Boix, D<sup>a</sup>. María del Mar Collado Segovia, D. Alfonso Valdivia Barranco, D<sup>a</sup>. Eva Leticia Gil Aguilar, D. Fernando Vega Ramírez, D<sup>a</sup>. Mónica Córdoba Sánchez, D<sup>a</sup>. Ana Ruiz Domínguez, D. José David Ramos Montero, D<sup>a</sup>. Belén Jiménez Mateo, D. Óscar Ledesma Mateo, D<sup>a</sup>. Rocío Fernández Rodríguez; P.P. - D. Daniel Luis Rodríguez Ruiz, D. David Vargas Díaz, D<sup>a</sup>. Zoraida Carmen Mena Gavira, D. Eduardo Valero García; San Roque 100 x 100 – D<sup>a</sup>. María Teresa García León, Antonio Jesús Peralta Flores, Montserrat Gavilán Barranco; y VOX- D. José Luis García Manzanares; adoptaron el siguiente acuerdo que **EN EXTRACTO** dice:

**Sexto.- Propuesta de acuerdo sobre determinación del número de personal eventual, características y retribución.**

Seguidamente se da cuenta de la propuesta, cuyo tenor es el que sigue:

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, así como en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, elevo al Pleno de la Corporación la siguiente

### PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Fijar el número de puestos para cubrir por personal eventual en 7.

Segundo.- Los puestos serán los siguientes:

- Dos puestos de Asesores de Servicios Generales a jornada completa.
- Tres puestos de Asesores de Gestión de Alcaldía a jornada completa.
- Dos puestos de Asesores de Gestión de Alcaldía en distritos. Los puestos de Asesores de Gestión de Alcaldía en distritos podrán ser cubiertos por personal a jornada completa o a media jornada en horarios



de mañana/tarde.

Tercero.- Las retribuciones que se le asignan se fijan en:

- 35.000 € brutos/anuales cada uno: Asesor de Servicios Generales.
- 30.000 € brutos/anuales cada uno: Asesor de Gestión de Alcaldía.
- 30.000 € brutos/anuales cada uno. Asesores de Gestión de Alcaldía en distritos.

Cuarto.- Que por parte de la Intervención de Fondos se proceda a realizar los trámites necesarios para dar cumplimiento a la propuesta.”

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, con el voto a favor de P.S.O.E (11 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D<sup>a</sup>. María del Mar Collado Segovia, D. Alfonso Valdivia Barranco, D<sup>a</sup>. Eva Leticia Gil Aguilar, D. Fernando Vega Ramírez, D<sup>a</sup>. Mónica Córdoba Sánchez, D<sup>a</sup>. Ana Ruiz Domínguez, D. José David Ramos Montero, D<sup>a</sup>. Belén Jiménez Mateo, D. Óscar Ledesma Mateo, D<sup>a</sup>. Rocío Fernández Rodríguez; y el voto en contra de P.P. (4 votos) – D. Daniel Luis Rodríguez Ruiz, D. David Vargas Díaz, D<sup>a</sup>. Zoraida Carmen Mena Gavira, D. Eduardo Valero García; San Roque 100 x 100 (3 votos) - D<sup>a</sup>. María Teresa García León, D. Antonio Jesús Peralta Flores, D<sup>a</sup>. Montserrat Gavilán Barranco; y VOX (1 voto) - D. José Luis García Manzanares; acuerda aprobar la propuesta antes transcrita en todas sus partes.

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, D. Juan Carlos Ruiz Boix, con la salvedad y reserva a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

### **Documento firmado electrónicamente al margen**

